

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA.

En la sala de juntas del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura el día 20 DE OCTUBRE DE 2017, siendo las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el acuerdo de fecha 18.11.2016 de la Junta del Consorcio, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

D. Andrés Díaz Matoso (Consejero)

VOCALES:

D. Manuel Hernández Cerezo (Interventor interino CAAF)

D^a. María Minerva Pérez Lorenzo (Secretaria Acctal. CAAF)

SECRETARIO DE LA MESA:

D^a. María Minerva Pérez Lorenzo (Secretaria Acctal. CAAF)

El Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar el asunto incluido en el orden del día,

- 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017 y la sesión celebrada el 10 de octubre de 2017.**
Vistas y examinadas las actas de fecha 21 de septiembre de 2017 y de 10 de octubre de 2017, fueron aprobadas por los miembros asistentes a las sesiones de que se trata.
- 2. Calificación de la documentación administrativa presentada por la empresa Gamesa Eólica, S.L.U. en contestación al requerimiento realizado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017 y admisión, si procediera, de las ofertas presentadas por las empresas en el expediente de contratación de servicio de mantenimiento del parque eólico de autoconsumo asociado a la EDAM de Corralejo (CS 11/17).**

El Sr. Presidente informó a los Srs. miembros de la Mesa que habiéndose acordado por la Mesa en su sesión de fecha 21 de septiembre lo siguiente: " Efectuada por la Mesa, por tanto, la calificación de la documentación administrativa, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo: 1º.- Admitir a la licitación a la empresa Anmetronic 96, S.L.2º.- Requerir a la entidad Gamesa Eólica, S.L.U. a fin de que en el plazo de tres días hábiles aporte la documentación administrativa firmada originalmente y la declaración responsable a que se refiere el Anexo de empresas vinculadas.", y habiéndose cumplimentado en plazo por la empresa Gamesa Eólica, S.L.U. la presentación, en fecha 27 de

septiembre de 2017 con R.E. nº 944 de la documentación requerida, se procedía al examen de dicha documentación, la cual apareció correcta.

A continuación, por la Mesa se acordó que admitida esta segunda empresa, Gamesa Eólica, S.L.U. a la licitación, por aparecer así en la convocatoria, se pospone la apertura de los sobres nº 2 en su siguiente sesión de las 9.30.

3. Calificación de la documentación administrativa y admisión, si procediera, de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de suministro de combustibles de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética o similar, para los vehículos propiedad y aquellos que tenga contratados con modalidad de renting, del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CS 11/17).

El Sr. Presidente da cuenta de las ofertas presentadas de acuerdo con el informe emitido por D^a. María Minerva Pérez Lorenzo, Técnico de Administración General del CAAF, siendo éstas las que a continuación se relacionan según el orden de registro de entrada en esta entidad:

- Cepsa Card, S.A., oferta presentada el 1 de septiembre de 2017 (r.e. nº 843).
- Miguel Gil Martel, S.A. oferta presentada el 25 de septiembre de 2017 (r.e. nº 933).
- Solred, S.A., oferta presentada el 26 de septiembre de 2017 (r.e. nº 938).
- Ir Maxoinversiones, S.L. oferta presentada el 28 de septiembre de 2017 (r.e. nº 951).
- Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U., oferta presentada el 2 de octubre de 2017 (r.e. nº 961).

A continuación, por el Sr. Presidente se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa de las empresas para proceder a su calificación.

Se comprueba que la documentación contenida en el sobre nº 1 de la oferta presentada por la entidad Cepsa Card, S.A., no presenta el anexo II y III correspondientes a las declaraciones responsables de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social y del artículo 146 y 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se comprueba que la documentación contenida en el sobre nº 1 de la oferta presentada por la entidad Solred, S.A., igualmente no presenta los anexos II y III correspondientes a las declaraciones responsables de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social y del artículo 146 y 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Efectuada por la Mesa, por tanto, la calificación de la documentación administrativa, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a la licitación a las empresas Miguel Gil Martel, S.A., Maxoinversiones, S.L. y Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

2º.- Requerir a las entidades Cepsa Card, S.A. y Solred, S.A a fin de que en el plazo de tres días hábiles aporten los anexos referidos.

4.- Si procediera, apertura de los sobres nº 2 de las ofertas presentadas en el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en media y baja tensión de las instalaciones del CAAF (S 13/17).

Por último, por el Sr. Presidente de la Mesa se recordó que en la Mesa de fecha 10 de octubre se acordó: " 1º.- Admitir a la licitación a las empresas NEXUS ENERGÍA, S.A. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y 2º.- Requerir a las entidades AURA ENERGÍA S.L. y ENDESA ENERGÍA S.A.U.L a fin de que en el plazo de tres días hábiles aporten los anexos referidos" y habiéndose cumplimentado en plazo por las empresas de que se trata, la presentación, en plazo, de la documentación requerida, se procedía al examen de dicha documentación, la cual apareció correcta.

A continuación, por el Sr. Presidente, también recordando que la valoración era al precio más bajo, siendo el Presupuesto Base de Licitación de 5.500.000 Euros, excluido IGIC, y siendo el IGIC correspondiente el tipo impositivo cero, se procedió a la apertura de los sobres Nº 2 presentados por las empresas, resultando sus ofertas las siguientes:

- AURA ENERGÍA, S.L.: 3.737.594,74 Euros y el IGIC 112.127,85 Euros.
- ENDESA ENERGÍA, S.A.U:.....3.479.249,44 Euros y no especifica IGIC aplicable.
- NEXUS ENERGÍA, S.A.:3.656.509,18 Euros y no especifica IGIC aplicable.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.....3.369.959,80 Euros y el IGIC 106.267,66.

Vistas las ofertas presentadas y el Anexo V BIS con el detalle que presentan las empresas, la Mesa acordó: Se emita informe Técnico acerca de las ofertas presentadas y su comparativa con el detalle del Anexo V Bis, con el pronunciamiento de posible baja desproporcionada o no, y una vez evacuado tráigase a la Mesa para su valoración, a fin de formular propuesta de adjudicación

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las 9:25 horas.

EL PRESIDENTE

Fdo. Andrés Díaz Matoso.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo. María Minerva Pérez Lorenzo.